



Sistema de Protección y Defensa de California
www.disabilityrightscalifornia.org
Llamada sin costo: (800) 776-5746
TTY: (800) 719-5798

Disability Rights California Procedimiento de Queja por Incumplimiento de Garantías PAIMI (PAIMI Assurance Grievance Procedure)

De acuerdo a la ley federal, Disability Rights California está obligada a establecer un procedimiento de queja para personas que hayan recibido o que estén recibiendo servicios de salud mental, familiares de dichas personas con enfermedades mentales o representantes de dichas personas o familiares para asegurar que Disability Rights California opera en cumplimiento de la Ley de Protección y Defensa de Personas con Enfermedad Mental (PAIMI, Protection and Advocacy for Mentally Ill Individuals Act.) 42 del Código de EE.UU. (U.S.C, United States Code) § 10805(a)(9).

Una persona que crea que Disability Rights California ha violado alguna de las garantías federales que figuran a continuación es candidata a presentar una queja en virtud al Procedimiento de Queja por Incumplimiento de Garantías (Assurance Grievance Procedure) si esa persona también es:

1. Una persona que esté recibiendo o que haya recibido servicios de salud mental;
2. Un familiar de dicha persona que esté recibiendo o que haya recibido servicios de salud mental; o
3. Un representante de una persona que esté recibiendo o que haya recibido servicios de salud mental.

Las garantías federales requieren que Disability Rights California debe:

1. Ser independiente de los proveedores de servicios;
2. Tener la capacidad de proteger y defender derechos;
3. Disponer de personal capacitado;
4. Tener autoridad para investigar alegaciones de abusos y negligencia;
5. Tener autoridad para emprender acciones legales, administrativas y otros recursos apropiados;

6. Tener acceso a clientes, expedientes y establecimientos;
7. Mantener la confidencialidad de los expedientes;
8. No tomar medidas en nombre de los clientes que repitan medidas tomadas por el tutor legal del cliente, el custodio o el representante que no sea el estado, a menos que dichos representantes legales soliciten la asistencia de Disability Rights California;
9. Agotar los recursos administrativos previos a la acción legal, excepto en caso de emergencia;
10. Tener una junta directiva de varios miembros que desarrolle prioridades de forma conjunta y que incluya a miembros que sean ampliamente representativos de los clientes de Disability Rights California y del presidente del consejo asesor (advisory council chair);
11. Tener un consejo asesor que ofrezca asesoramiento acerca de políticas y prioridades, cuyos miembros estén compuestos de beneficiarios en un 60%, antiguos beneficiarios o familiares y que complete una sección del Informe Anual;
12. Ofrecer al público una oportunidad para hacer comentarios acerca de las prioridades;
13. Usar sentencias judiciales para ampliar los fines de las leyes federales; y
14. Utilizar las asignaciones federales para complementar, no para sustituir, los fondos no federales.

Cualquier persona que crea que Disability Rights California ha violado alguna de las garantías puede presentar una queja por escrito al Director Ejecutivo (Executive Director) usando el formulario de Disability Rights California de Queja por Incumplimiento de Garantías (Assurance Grievance Form). La queja debe ser enviada a:

Executive Director
Disability Rights California
100 Howe Avenue, Suite 185 North
Sacramento, CA 95825

El Director Ejecutivo (Executive Director) puede solicitar que el Director de Litigios (Director of Litigation) u otros empleados de Disability Rights California lleven a cabo un análisis jurídico de la queja, según corresponda. El Director Ejecutivo emitirá una decisión por escrito respecto a la queja por incumplimiento de garantías dentro de los 30 DÍAS SIGUIENTES A RECIBIR LA QUEJA.

